INFORME DE SUPERVISION CONTRATO N°20250539	Nit. 890706833-9

CONTRATANTE:	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E.
CONTRATISTA:	**VIVO COMERCIALIZADORA SAS**
NIT:	901.597.353-5
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO

FECHA DE SUSCRIPCION:	11-jun-2025		
FECHA DE INICIO:	13-jun-2025		
FECHA DE TERMINACION:	12-oct-2025		
TIEMPO DE EJECUCION:	**CUATRO (4)** MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION.		
VALOR DEL CONTRATO:		**INICIAL**	**$ 365.315.117,00**
		ADICION 01	**$ 0,00**
		TOTAL	**$ 365.315.117,00**
OBJETO CONTRACTUAL:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LOS MEDICAMENTOS (SOLUCIONES ANTISÉPTICAS), DESINFECTANTES Y GELES CONDUCTORES, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E, CON BASE AL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE ELECTROQUÍMICA WEST SAS Y EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUÉ TOLIMA.		

NOMBRE DEL SUPERVISOR (A):	**CARGO:**
JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD - QUIMICO FARMACEUTICO

FECHA INICIAL A CERTIFICAR:	**FECHA FINAL A CERTIFICAR**
01-ago-2025	31-ago-2025

El Profesional Universitario Área Salud Químico Farmacéutico en calidad de supervisor del contrato **N°20250539** del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibague Tolima certifica que **VIVO COMERCIALIZADORA SAS,** cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las obligaciones particulares del contratista detalladas a continuación para la ejecución del contrato durante el periodo a certificar:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1 Entregar los productos mediante suministro y conforme a las especificaciones técnicas estipuladas en el Estudio previo, cumpliendo con la legislación sanitaria vigente en la materia.
2.2 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo entrega expresamente fijado por el Hospital en las condiciones básicas, con estricta sujeción a las especificaciones, a los requisitos técnicos establecidos, a las cantidades, presentación comercial, precio ofertado y obligaciones correspondientes a los ítems.
2.3 Enviar al Servicio Farmacéutico del Hospital el 100% de los productos solicitados mediante suministro, de uno (1) a tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud, se resalta que la primera entrega, luego de la suscripción del contrato se realizará a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo; el contrato no especificara cantidades; únicamente descripción del medicamento, forma farmacéutica, valor unitario, presentación comercial y/o laboratorio fabricante.
2.4 Entregar los productos en las instalaciones del hospital, según lugar de ejecución del contrato, con la(s) factura(s) electrónica correspondiente, en el tiempo estipulado a partir de la solicitud del supervisor del contrato.
2.5 Dar respuesta a las solicitudes periódicas, mensuales o de suministro de productos al correo electrónico institucional, con el registro del pedido que enviaran al Hospital, dicho registro debe contener cero (0) faltantes o pendientes por entregar.
2.6 Cambiar dentro de las 48 horas posteriores a la notificación por parte del Hospital, los productos que sean recepcionados sin el debido cumplimiento de los requisitos exigidos por el Hospital.
2.7 Cambiar dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación por parte del programa de Farmacovigilancia del Hospital, los posibles fallos de calidad del medicamento, previo análisis y conclusión de este por parte de la institución y en el caso de no obtener respuesta y/o de no efectuarse dicho cambio se realizará nota crédito a favor del Hospital por la totalidad de la representación del valor de la inconsistencia.
2.9 Cambiar de forma inmediata los productos de cadena de frio que registren desviaciones fuera de los rangos permitidos; durante el proceso de recepción técnica, estos pasaran a estado rechazado y la reposición de los mismos será dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes por parte del contratista.

2.10 Notificar mediante correo y con los soportes respectivos emitidos por el fabricante o importador en los casos en que se presente desabastecimiento a nivel nacional o en que el laboratorio fabricante entre en condición de backorder de producción, a su vez debe presentar una alternativa del medicamento para la toma de decisión por parte del Hospital; estas alternativas no podrán modificar la oportunidad en la entrega y el valor del medicamento facturado para productos genéricos, si se tratase de medicamento molécula innovadora, el nuevo valor será analizado por el Hospital para la toma de decisiones; esta notificación se debe realizar con antelación de forma que el Hospital no se vea afectado, El contratista deberá realizar esta notificación y a su vez planteando una solución viable para las partes, por ningún motivo podrán notificar este tipo de novedades al Hospital justo durante la entrega como novedad de faltante e incumplimiento al ítem 2.5 de este documento.

2.11 La fecha de vencimiento de los productos no podrá ser inferior al 75% de la vida útil declarada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución, para el caso de productos que por sus condiciones de fabricación, contienen corta fecha de vencimiento como los productos biológicos, anticuerpos monoclonales y/o vitales no disponibles sujetos a procesos de importación, la aceptación de la fecha de vencimiento está supeditada a las entregas por realizar según la necesidad del hospital.

2.12 El contratista con documento oficial se compromete a realizar el cambio directamente en las instalaciones del Hospital según lugar de ejecución del contrato, de los productos cuya fecha de expiración sea menor a tres (3) meses, aun cuando los contratos celebrados con el hospital cumplan su vigencia y/o vencimiento y bajo ninguna circunstancia esta actividad de cambio de productos próximos a vencer le implicara un sobre costo a la institución, además la fecha de vencimiento de los productos al momento de la entrega al hospital por rotación de próximos a vencer no podrá ser inferior al 75% de la vida útil otorgada en el Registro Sanitario al momento de la recepción técnica del producto en las instalaciones de la institución. El contratista podrá realizar cambio de los productos por otro con fecha de vencimiento superior o generar nota crédito a favor del hospital por el valor de los productos vencidos o próximos a vencer.

2.13 El supervisor se reserva la decisión de recibir productos con fecha inferior a la estipulada en las obligación especifica 2.11 de este documento, en cuyo caso el medicamento se recibirá con documento oficial donde el contratista describe su compromiso para el respectivo cambio una vez sea informado vía correo electrónico por el hospital, en caso de no allegar dicho documento y que se materialice el vencimiento, el Contratista deberá hacer nota crédito a favor del hospital o realizar el cambio del producto por otro con mayor fecha de expiración y retirar el medicamento del Hospital para su disposición final.

2.14 En la eventualidad que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor y que no le permita al Contratista hacer entrega del medicamento dentro del plazo previsto, este lo deberá informar de manera inmediata por escrito y con antelación al Hospital, adjuntando las pruebas y soportes del caso, expresando las razones, circunstancias o motivos que conllevan a tal situación.

2.15 El contratista se compromete a realizar entrega total de los productos solicitados por el Hospital mediante pedidos periódicos, solo se aceptará un pedido incompleto bajo las circunstancias descritas en caso fortuito o de fuerza mayor porque aun en los casos de posible desabastecimiento el contratista realizará gestión previsiva y efectiva para que el posible faltante quede superado al momento de la entrega de los productos al Hospital.

2.16 Los productos que cuenten con descripción de Banda de Seguridad en la Resolución de obtención del Registro Sanitario, este lo debe conservar al momento de la entrega como medida para garantizar que se evita riesgo de posible adulteración.

2.17 El contratista se compromete allegar cuando aplique copia del Registro Sanitario de los productos que se encuentren en trámite de renovación por parte del laboratorio fabricante posterior a la emisión del INVIMA como Registro Sanitario vigente en el caso que durante el proceso de presentación de la oferta y evaluación haya documentado que el Registro se encontraba en trámite de renovación y en el caso de vencimiento del Registro Sanitario durante la ejecución del contrato deberá entregar la autorización emitida por el Invima de agotamiento de lote para el medicamento.

2.18 Dar cumplimiento al programa de Farmacovigilancia de acuerdo a la normatividad vigente.

2.19 Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales o cambio de domicilio.

2.20 En caso de urgencia vital el medicamento se podrá recibir con remisión y el proveedor deberá facturar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega del medicamento en las instalaciones del Hospital.

2.21 Entregar al Hospital, cualquier información relacionada con la ejecución del contrato de acuerdo con las solicitudes realizadas por el supervisor designado.

2.22 Permitir la entrada en las instalaciones del laboratorio fabricante o del Distribuidor al personal autorizado y debidamente identificado previa concertación de visita para el proceso de evaluación de proveedores del Hospital.

2.24Cuando se presenten inconsistencias en las facturas entregadas, el proveedor debe realizar la corrección correspondiente o presentar nota crédito máximo 2 días después de la solicitud por parte del supervisor del contrato o el funcionario designado por el mismo.

2.25 Acatar los lineamientos estipulados en las Resoluciones y Circulares vigentes y las emitidas durante la ejecución del contrato de la Comisión Nacional de Productos y Dispositivos Médicos (CNMDM) en lo relacionado a la oferta económica, cumpliendo con el control directo de precio máximo de venta y de compra para el Hospital, esta oferta debe tener en cuenta los márgenes de incremento permitidos a las IPS en los casos en que el Anexo así lo permita, todo ello acorde para el cumplimiento de la presentación de información de precios de productos reportados al SISMED y evitar multas de acuerdo al Artículo 132 de la Ley 1438 de 2011 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO N°20250539

Nit. 890706833-9

2.26 Dar cumplimiento a la resolución 0371 26 de Febrero de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Productos Vencidos.

APROPIACION PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL:

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	COD. RUBRO	N° CDP Y FECHA	VALOR	N° CRP Y FECHA	VALOR
JABONES INDUSTRIALES	2.4.5.01.03.3.5.3.2.1.0.4.01	2549 del 03-06-2025	96.555.793,00	3766 del 11-06-2025	96.555.793
OTROS MEDICAMENTOS N.C.P. PARA USO HUMANO TERAPÉUTICO O PROFILÁCTICO	2.4.5.01.03.3.5.2.6.1.9.9.01		263.550.664,00	3767 del 11-06-2025	263.550.664
PREPARACIONES PARA TRANSMISIÓN DE ONDAS ECOSONOGRÁFICAS E IMPULSOS ELECTROMÉDICOS	2.4.5.01.03.3.5.2.9.1.0.3.01		5.208.660,00	3768 del 11-06-2025	5.208.660

APROPIACION PRESUPUESTAL CONTRATO ADICION 001

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	COD. RUBRO	N° CDP Y FECHA	VALOR	N° CRP Y FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A	-	N/A	-

PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO SOLICITADOS Y ENTREGADOS DURANTE EL MES A CERTIFICAR

Codigo Hospital	DESCRIPCION	PRESENTACION	PEDIDO	ENTREGA	PENDIENTE	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA	% DE CUMPLIMIENTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO		
										ALTO	MEDIO	BAJO
151801120031	ALCOHOL ETILICO 95% x 700mL SOLUCION TOPICA	FRASCO	500	500	-	9.334	-	9.334	100%	X		
151801120007	CLORHEXIDINA ALCOHOLICA FRASCO 60 ML	UNIDAD	300	300	-	5.582	-	5.582	100%	X		
151801120023	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA JABON AL 2% BOLSA X 120 ML	BOLSA	300	300	-	7.800	-	7.800	100%	X		
151801120025	GLUCONATO DE CLORHEXIDINA JABON AL 2% BOLSA X 60 ML	BOLSA	300	300	-	5.897	-	5.897	100%	X		
151802010099	PAÑOS HÚMEDOS PARA BAÑO AL PACIENTE DIM:20 X 22 CM CON CLORHEXIDINA 2% PAQUETE X 5 UNIDADES	PAQUETE	1000	1000	-	8.193	-	8.193	100%	X		
151802010111	TOALLAS IMPREGNADAS CON ALCOHOL ISOPROPILICO 70%	UNIDAD	30000	30000	-	95	-	95	100%	X		
151801120010	YODOPOVIDONA ESPUMA FRASCO 120 ML	FRASCO	200	200	-	9.000	-	9.000	100%	X		
151801120011	YODOPOVIDONA ESPUMA FRASCO 60 ML	FRASCO	400	400	-	4.527	-	4.527	100%	X		
151801120012	YODOPOVIDONA SOLUCION FRASCO 120 ML	FRASCO	300	300	-	6.674	-	6.674	100%	X		
151801120013	YODOPOVIDONA SOLUCION FRASCO 60ML	FRASCO	200	200	-	4.257	-	4.257	100%	X		
151801120029	DESINFECTANTE A BASE DE CLORO ORGÁNICO CON TENSOACTIVO PARA EFECTO DUAL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	FRASCO	30	30	-	45.318	-	45.318	100%	X		
191021010195	JABÓN ANTIBACTERIAL PARA MANOS BOLSA X 850 ML	BOLSA	204	204	-	31.920	6.065	37.985	100%	X		
151802010100	PAÑOS HÚMEDOS PARA BAÑO AL PACIENTE DIM:20 X 22 CM PAQUETE X 5 UNIDADES	PAQUETE	1000	1000	-	5.323	1.011	6.334	100%	X		
151802010017	DETERGENTE ENZIMATICO PARA INSTRUMENTAL X 3785 ML	UNIDAD	30	30	-	187.718	35.666	223.384	100%	X		
151802010026	GEL CONDUCTOR DE ULTRASONIDO x 240 CC	UNIDAD	100	100	-	5.871	-	5.871	100%	X		
151802010027	GEL CONDUCTOR DE ULTRASONIDO x 3750 CC	UNIDAD	2	2	-	27.265	-	27.265	100%	X		

INFORME FINANCIERO (FACTURAS-NC-ND):*

CONCEPTO	CRP N°3766	CRP N°3767	CRP N°3768	CRP N°XXXX	CRP N°XXXX
VALOR CRP CONTRATO INICIAL	**96.555.793**	**263.550.664**	**5.208.660**	**-**	**-**
Menos factura 979 del 19-06-2025			2.430.195		
Menos factura 980 del 19-06-2025	3.800.622				
Menos factura 981 del 19-06-2025		12.206.247			
Menos factura 988 del 01-07-2025		57.734.588			
Menos factura 1012 del 11-07-2025		34.420.800			
Menos factura 1013 del 11-07-2025	5.067.496,00				
Menos factura 1014 del 11-07-2025			109.060		
Menos factura 1024 del 16-07-2025	26.459.012				

Menos factura 1052 del 01-08-2025			641.630,00		
Menos factura 1057 del 01-08-2025		27.958.100,00			
Menos factura 1058 del 01-08-2025	22.144.342				
VALOR APROPIADO CRP CONTRATO INICIAL	**57.471.472**	**132.319.735**	**3.180.885**	**-**	**-**
SALDO PENDIENTE x EJECUTAR CRP C.I.	**39.084.321**	**131.230.929**	**2.027.775**	**-**	**-**

NC: Nota Credito, ND: Nota Debito

Que los productos entregados con las facturas antes detalladas fueron recibidos mediante acta de Recepción Técnica, los cuales cumplen con las especificaciones técnicas, de calidad y las fechas de vencimiento establecidas por la institución.

Nota: Relacionar las novedades presentadas con POLITICAS DE DEVOLUCION Y/O CAMBIO

Durante el mes a certificar, **NO** se recibieron productos con fecha inferior a dos (2) años o el 75% de vida útil declarada en el registro sanitario contados a partir de la fecha de entrega en el hospital.

PRODUCTO	COD. HOSPITAL	N° DE FACTURA Y FECHA	CANT.	F. VCTO	LOTE
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

EJECUCION FINANCIERA:

NUMERO Y FECHA DE FACTURA	VALOR	N° PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR CANCELADO	% EJECUCION CONTRATO
979 del 19-06-2025	2.430.195	N/A	N/A	-	
980 del 19-06-2025	3.800.622	N/A	N/A	-	
981 del 19-06-2025	12.206.247	N/A	N/A	-	
988 del 01-07-2025	57.734.588	N/A	N/A	-	
1012 del 11-07-2025	34.420.800	N/A	N/A	-	
1013 del 11-07-2025	5.067.496	N/A	N/A	-	**53%**
1014 del 11-07-2025	109.060	N/A	N/A	-	
1024 del 16-07-2025	26.459.012	N/A	N/A	-	
1052 del 01-08-2025	641.630	N/A	N/A	-	
1057 del 01-08-2025	27.958.100	N/A	N/A	-	
1058 del 01-08-2025	22.144.342	N/A	N/A	-	
TOTAL FACTURADO	**192.972.092**				

MODIFICACIONES AL CONTRATO

OBJETO DEL DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO	N° DOCUMENTO	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
N/A	PRORROGA	N/A	N/A	N/A	N/A
AM01 para incluir al contrato productos desinfectantes para instrumental DETERGENTE ENZIMATICO PARA INSTRUMENTAL X 3785 MI Y OTRO.	MODIFICACION	001	N/A	15-jul-2025	12-oct-2025

ADICIONES AL CONTRATO

N° ADICION	FECHA ADICION	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION	% ADICION	VALOR FINAL DEL CONTRATO
N/A	N/A	365.315.117	-	0%	365.315.117

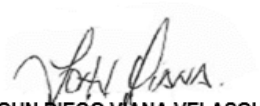
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

Se recomienda iniciar proceso de incumplimiento	NO	**MOTIVO**	

OBSERVACIONES GENERALES DURANTE EL PERIODO CERTIFICADO

• Proveedor entregó los productos solicitados por el Hospital.

Para constancia de lo anterior firma en la ciudad de Ibagué Tolima el Profesional Universitario Químico Farmacéutico del Hospital Federico Lleras Acosta, supervisor del contrato el 05 de septiembre de 2025.



JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Profesional Universitario Químico Farmacéutico
Supervisor Contrato